



## Incoterms 2020

Los **incoterms** son términos comerciales internacionales predefinidos y publicados por la **Cámara Internacional del Comercio (ICC)**. Estos términos se utilizan en transacciones comerciales a nivel mundial, y su objetivo principal es establecer una serie de criterios previamente definidos que determinan la distribución de gastos y la transmisión de los riesgos entre el vendedor y el comprador en las transacciones de mercancías internacionales.

Los incoterms carecen de fuerza legal, por lo que su reconocimiento se basa en el uso habitual y constante por parte de los usuarios a nivel internacional; es por ello que para que los mismos sean de aplicación deberán estar especificados en el acuerdo que establezcan las partes en cada transacción.

Con cierta periodicidad, la Cámara de Comercio Internacional introduce modificaciones. Es muy importante el conocimiento correcto de los incoterms para todas aquellas empresas que realicen importaciones y exportaciones, puesto que cada uno de ellos determina el tipo de operación y sus derivadas jurídicas.

Como viene siendo habitual, cada vez que se realizan modificaciones, lo comunicamos a través de una circular para todos nuestros clientes.

### Configuración prevista para los Incoterms 2020

Transporte multimodal	Transporte marítimo y por vías navegables de interior
<b>FCA</b> Franco Transportista	<b>FOB</b> Franco a bordo
<b>CPT</b> Transporte pagado hasta	<b>CNI</b> Costes y seguro
<b>CIP</b> Transporte y seguro pagados hasta	<b>CIF</b> Coste, seguro y flete
<b>DTP</b> Entregada, terminal pagada	<b>CFR</b> Coste y flete
<b>DPP</b> Entregada, lugar pagado	
<b>DAT</b> Entregada en terminal	
<b>DAP</b> Entregada en el lugar convenido	

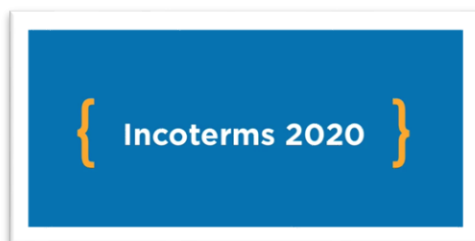
TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

© La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Recomendamos la consulta al vídeo de la ICC donde explica las principales modificaciones:



---

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>

---



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

© La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.